

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1885.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 Ptas.
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número unico, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

SANIDAD.

Para general conocimiento de los habitantes de esta provincia, se inserta á continuación los pueblos donde ha ocurrido novedad en la salud pública durante las 24 horas del día 11.

(6 tarde á 6 tarde)

Día 11.

Alfaro, 51 invasiones y 12 defunciones.

Rincon, 5 y 5.

Alcanadre, 1.

Logroño 11 Agosto de 1885.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez.

JUNTA PROVINCIAL

DE
INSTRUCCION PÚBLICA DE LOGROÑO.

PRESIDENCIA --Circular.

En vista de las excepcionales circunstancias sanitarias en que se encuentran varias provincias de España, y con el fin de precaver los incidentes que en esta pudieran ocurrir por haberse presentado en varios pueblos de la misma la enfermedad epidémica que tantas víctimas está causando; he dispuesto ordenar la clausura de todas las escuelas públicas y privadas de esta provincia mientras subsistan las circunstancias referidas.

Los Sres. Alcaldes tan pronto como se enteren de la presente circular, dispondrán que den cerradas todas las escuelas de sus respectivas localidades, bajo su responsabilidad.

Logroño 13 Agosto de 1885.

El Gobernador Presidente,
Federico Terrer y Galvez

Comision provincial.

(Núm. 1.335.)

Movida esta Corporación del deseo de velar por la salud de sus administrados y procurar que los estragos de la epidemia colérica, si desgraciadamente llegara á difundirse por los pueblos de la provincia dismi-

nuyan en cuanto humanamente sea posible, ha acordado hacer público que dispondrá el envío de facultativos á aquellos pueblos inyadidos por la epidemia en donde los titulares enfermen ó el número de atacados por la epidemia sea tan crecido, que no sea posible su buena asistencia por los facultativos establecidos en la localidad, á juicio de esta Corporación.

Para llevar á efecto este servicio los Sres. médicos que deseen prestarlo, deberán remitir nota de su domicilio á la Secretaria de la Corporación, donde se llevará un registro; advirtiéndole que percibirán la indemnización de cincuenta pesetas diarias á contar desde el dia en que emprendan su marcha al punto que se les designe, hasta aquel en que su asistencia no sea necesaria.

Logroño 11 de Agosto de 1885.---El Vice-presidente, **Pedro Uzquiano.**---P. A. de la C. P., **Joaquin Farias.**

Diputación provincial.

(Núm. 1336.)

Hallándose vacante una plaza de Ayudante de la sección de Construcciones civiles dotada con el haber anual de 1750 pesetas, la Comisión provincial en sesión celebrada el dia ocho del mes actual y previa declaración de urgencia del asunto, acordó anunciar dicha vacante que se proveerá por oposicion entre los aspirantes á la misma.

Las solicitudes documentadas se presentarán en la Secretaria de esta Corporación, dentro del término de veinte días á contar desde el en que aparezca el anuncio en el «Boletín oficial.»

El Tribunal lo constituirán el Sr. Vice-presidente de la Comisión provincial, como presidente; D. Amós Salvador, Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales, D. Francisco de Luis y Tomás, Arquitecto provincial y D. Eusebio Sanchez, profesor del Instituto de 2.ª enseñanza; cuyo Tribunal pondrá á los aspirantes por orden correlativo, segun el concepto que le merezcan los ejercicios que practiquen, y en igualdad de circunstancias, atendiendo á los méritos que acrediten en el expediente.

Las materias sobre que han de versar los ejercicios, se anunciarán oportunamente por medio de este «Boletín oficial.»

Logroño 12 Agosto de 1885.
 --El Vice-presidente, Pedro Uzquiano.—P. A. de la Comisión provincial, Joaquin Fárías, Secretario.

Administración de Hacienda,

(Núm. 1339.)

El pueblo de Bezares ha presentado en esta Administración expediente de calamidad por el pedrisco ocurrido en dicho pueblo el día 30 de Julio próximo pasado, y cuyas pérdidas se relacionan á la conclusión de la presente.

Para proponer la condonación que proceda, es preciso completar el expediente á formar convicción del hecho y sus consecuencias, y como quiera que los trámites establecidos, entre otros, es el anuncio en el «Boletín oficial para conocimiento de

los demás pueblos, y que puedan exponer ante esta Administración cuanto se les ofrezca, puesto que la condonación, si así procede, se ha de repartir proporcionalmente en la provincia, según la ley de 18 de Junio último, la Administración cumple la precitada formalidad, y establece el plazo de 15 días á contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín oficial.»

PÉRDIDAS SUFRIDAS

En el trigo calculanse pesetas	4,460
En la cebada	1.250
En legumbres	4.200
En el vino	3.600
En la avena	1.350
Total pesetas	14.860

Logroño 12 de Agosto de 1885.
 --El Administrador de Hacienda, Agustin Martinez Cavero.

COMISIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Aprobado por Real orden de 21 del mes actual el presupuesto ordinario de Gastos é Ingresos de esta provincia, que ha de regir en el corriente año económico de 1885 á 86, la Excm. Diputación ha acordado ponerlo en ejercicio é insertarlo en el «Boletín oficial», según está prevenido en el art. 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865.

Presupuesto general de Gastos é Ingresos.

Año económico de 1885-86

	Presupuesto ordinario
	PESETAS.
MATERIAL.	
Para Gastos de material en sus diferentes conceptos	45000 »
Total..	45000 «

RESUMEN.

OBRAS DE REPARACIÓN.

Pesonal.	27200 »
Material.	

OBRAS DE CONSERVACIÓN.

Personal.	60016 64
Material,	45000 »
TOTAL.	132216 64

Relación número 15.

Conservación de la casa-Diputación.

Para atender á los gastos de reparación y conservación de la casa que ocupan las oficinas provinciales,	1000 »
TOTAL	1000 á

Relación número 16.

CONTRIBUCIONES.

Para pago de la contribución de la casa-palacio de la Diputación, terrenos del vivero y los adquiridos para la casa provincial de Misericordia en construcción.	1133 60
TOTAL.	1133 60

Relación número 17.

PENSIONES.

Para satisfacer la pensión vitalicia acordada por la Diputación en 5 de Abril de 1876 á los soldados del cupo de la provincia inutilizados durante la guerra civil á razón de 25, 50 y 75 céntimos de peseta diarios.	2240 »
Para id. á D. Isidoro Torralbo la pensión vitalicia acordada por la Diputación en 17 Enero de 1882.	750 »
Idem á D. Epifanio Barruso para continuar sus estudios en la Academia de Bellas Artes.	1000 »
Gratificación al mismo.	500 »
Para satisfacer á D. Casto Santa Maria la pensión para seguir su carrera, según acuerdo.	1000 »
Para pagar la jubilación á D. Martín Nestares.	750 »
Idem id la pensión á D. Manuel Crespo Villanueva.	1000 »
Gratificación al mismo.	500 »
Para pagar la pensión á D. Altonio Bustamante para seguir la carrera en el conservatorio de Artes.	1000 »
Total.	8740 »

Relación número 18.

INTERESES.

Para pago del 6 por 100 anual sobre 20501 pesetas de los certificados de obras de D. Leandro Ardanza.	1230 06
Total.	1230 06

Relación número 20.

DEUDAS RECONOCIDAS.

Para pago de un censo contra la casa-Diputación de 1500 pesetas.	45 »
Idem id otro de 825.	24 75
Idem otro al Marqués de Casa Dávila de 1250.	41 25
Idem. otro á D. Juan Domingo Santa Cruz de 842.	25 25
A «La Unión» por el seguro de los bienes y efectos de la Diputación.	526 68
A D. Galo Sicilia y otros, intereses de los terrenos expropiados para la construcción de la carretera de Alberite á Villamediana.	1083 70
Para pagar á los expropiados de Villamediana.	319 85
Para id. á Justo Diaz Oscariz, expropiado para la carretera de Fuenmayor, los intereses de su crédito.	537 45
Total.	2603 93

Relación número 21.

Junta provincial de Instrucción pública,

PERSONAL.

Sueldo del Secretario de la junta.	1750 »
Idem de un escribiente.	975 »
Idem del cajero especial de Maestros de 1.ª enseñanza.	1000 »
Idem del oficial contador.	1250 »
Gratificación al Secretario de la Junta como Interventor.	500 »
Aumento gradual de sueldo de los empleados comprendidos en el acuerdo de la Diputación de 4 de Abril de 1884.	75 »
TOTAL.	5550 »

(Continuará)

ESTADO de los aprovechamientos de pastos que se han de utilizar en los montes públicos de esta provincia en concepto de uso propio en virtud de Real orden, fecha 9 de Junio, aprobatoria del plan provisional cuyos aprovechamientos deberán siempre ejecutarse con arreglo á los pliegos de condiciones que quedan insertos.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS DUEÑOS DE LOS MONTES.	NOMBRES DE LOS MONTES DONDE SE HAN DE EJECUTAR LOS APROVECHAMIENTOS.	Clase de ganado.	Número de ganado.	Concepto en que se concede el aprovechamiento.	Tiempo que ha de durar el aprovechamiento.	Tasación: Pesetas.	OBSERVACIONES.
--	--	------------------	-------------------	--	--	--------------------	----------------

Partido judicial de Cervera del Rio Alhama.

Cornago.	Dehesa Gil de Pueco.	mular.	200	Uso propio.	Según costumbre.	200	
----------	----------------------	--------	-----	-------------	------------------	-----	--

Partido judicial de Haro.

Abalos.	Rosa y Aspera.	mular.	120	Uso propio.	Según costumbre.	120	
Casalareina.	Soto.	mular.	60	id.	id.	120	
Fonzaleche.	Valderrata y Valdeperro.	mular.	50	id.	id.	62	
Rivas.	Toloño.	vacuno.	20	id.	id.	50	
		mular.	28	id.	id.	28	

Partido judicial de Logroño.

Daroca.	Dehesa del Castillo.	vacuno.	25	Uso propio.	Según costumbre.	75	Acotadas las superficies incendiadas en los rodales Humbría, Mediano, Valdetabla, Las Cabezas, Los Poyales, El Pontón, Cerro del Colorado y Barranco del Colorado.	
		mular.	20	id.	id.	24		
Daroca y comuneros.	Moncalvillo.	vacuno.	50	id.	id.	62		
		mular.	20	id.	id.	15		
Entrena.	La Dehesa.	vacuno.	100	id.	id.	400		
		mular.	100	id.	id.	300		
Medrano.	Dehesa Carrascal.	vacuno.	20	id.	id.	40		Acotado todo lo aprovechado por roza.
Sojueira.	La Dehesa.	vacuno.	40	id.	id.	80		Acotado el rodal que se incendió en el año 1878 en el sitio llamado Ladera de la retuerta.
		mular.	20	id.	id.	60		
Hornos.	Dehesa del Prado.	vacuno.	26	id.	id.	52		Acotados los cuarteles 1.º al 5.º que se han aprovechado por roza.
		asnal.	30	id.	id.	20		

(Se continuará.)

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Agosto de 1885.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de AMBAS CLASES		
	LEGITIMOS			NO LEGITIMOS			TOTAL DE VIVOS.	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS			TOTAL DE MUERTOS	
	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.		Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras			Total.
1	«	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	
2	«	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	
3	«	1	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	2	
4	1	«	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	
7	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3	
8	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	
9	1	1	2	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	
10	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4	
TOTAL...	8	6	14	»	1	1	15	»	»	»	»	»	»	15	

Logroño 11 de Agosto de 1885.—El Juez municipal, **Bonifacio Muñoz.**

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Agosto de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMERAS.				
	Solteros.	Casados.	Vindos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	«	«	»	«	2	»	»	2	2
3	1	«	»	1	«	»	1	1	2
4	2	«	»	2	1	»	»	1	3
5	«	«	»	«	1	»	»	1	1
6	1	«	»	1	«	»	»	»	1
7	1	«	»	1	«	»	»	»	1
8	2	«	»	2	«	»	»	«	2
9	2	«	»	2	3	»	»	3	5
TOTAL.....	9	«	»	9	7	»	1	8	17

Logroño 11 de Agosto de 1885.—El Juez municipal, **Bonifacio Muñoz.**

Sección judicial.

(Núm. 1302.)

Don Galo Sanz y Peña, Juez de Instrucción de Logroño.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Hernandez, vecino que fué de esta ciudad y empleado después en la de Zaragoza, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de doce días, á contar desde la inserción de otra requisitoria igual á esta en la «Gaceta de Madrid» comparezca en este Juzgado, á fin de recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue con José Villanúa, apercibiéndole que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Logroño á primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.—Galo Sanz.—Juan Sabando.

Anuncios particulares.

IMPORTANTE Á LOS AYUNTAMIENTOS.

Novísima instrucción para el impuesto de consumos. Folleto de cerca de 200 páginas de papel de hilo y esmerada impresión, que contiene el reglamento de 16 de Junio último, relativo á la Administración y cobranza de dicho arbitrio y las tarifas de artículos y precio de entrada para toda clase de pueblos.

PRECIO 1 PESETA.

Los pedidos, acompañados de su importe en libranza ó sellos de correo, se harán á la imprenta de este periódico oficial.

VENTAS.

Se vende una máquina de vapor semifija de 10 caballos, traída de una de las mejores fábricas inglesas en el año 1884: se ha hecho uso de ella solo algunos días habiendo dado muy buen resultado. De sus buenas condiciones puede enterarse el que desee comprarla en el pueblo de Leza de Alava, pues está armada y en disposición de hacerla funcionar. Su dueño D. Victor Diaz de dicho pueblo dará detalles y precios.

Imp. de F. M. Zaporta.